



Análisis de los casos recogidos



Discriminación en la Justicia y las Fuerzas del Orden

En el ámbito de la justicia y la garantía de derechos se producen también numerosas dinámicas discriminatorias de carácter estructural, que determinan, entre otros aspectos, un escaso número de sentencias condenatorias, y la casi anecdótica aplicación de la agravante por motivación racista recogida en el Código Penal español. Además de ello, la FSG ha constatado numerosos indicios sobre la existencia de prejuicios sociales que han provocado la violación del derecho a la igualdad de trato en la administración de justicia (denegación de permisos, inadmisión de pruebas, etc.)

Por otro lado, el menor número de denuncias recibidas en este ámbito se relaciona, además de con la reticencia a denunciar los hechos, con un desconocimiento de las víctimas de que han sufrido discriminación, al no estar al tanto de sus derechos en la materia, ni de los mecanismos adecuados para utilizar el sistema judicial.

Con respecto a las fuerzas de orden público, la mayoría de las denuncias recibidas tienen que ver con actuaciones policiales discriminatorias en registros, solicitudes de permisos e identificaciones personales. No obstante, hemos recibido también diversos casos en los que, en el marco de una intervención policial, ha tenido lugar un uso desmedido de la fuerza que, sólo en algunas ocasiones, ha sido denunciado y puesto en conocimiento de las autoridades competentes en materia de seguridad. En este sentido, es importante destacar que algunas prácticas discriminatorias han sido cometidas por agentes policiales fuera del ejercicio de sus funciones.

En aquellos casos en los que se interpone denuncia, destaca la frecuencia con que los agentes policiales denuncian a su vez a los denunciados por agresiones o resistencia a la autoridad. Todo ello, unido a la escasa colaboración que algunos servicios policiales prestan para la identificación de los presuntos responsables, dificulta enormemente la prueba de los hechos, por lo que existen muy pocas garantías para que las denuncias prosperen en fase pre-judicial o judicial.

Por último, quisiéramos señalar que algunos de los casos recibidos ponen claramente de manifiesto que la población gitana tiene más dificultades para defender sus derechos cuando es víctima de un delito o práctica discriminatoria, al considerar ésta irrelevante los agentes policiales, abogados o jueces instructores de la causa.



Justicia y Fuerzas de Orden Público. Casos 2004

Málaga. Enero. Discriminación directa. Tres agentes de la policía nacional se encuentran, fuera del ejercicio de sus funciones, en un coche particular estacionado en un barrio con numerosa población gitana. Al recibir el impacto de un ladrillo lanzado contra el vehículo desde uno de los inmuebles cercanos, uno de los agentes sale del coche insultando a todos los gitanos del barrio y haciendo referencia, de manera despectiva e insultante, a “sus muertos”, lo que provoca un enfrentamiento verbal con los vecinos. Por la noche, el mismo agente regresa al lugar de los hechos acompañado de varios compañeros, que paran e insultan a un joven de la barriada, lo que provoca un nuevo enfrentamiento con los vecinos, varios de los cuales les denuncian por insultos, amenazas y agresiones físicas.

Avilés. Febrero. Discriminación directa. Tras sufrir la negativa del dueño de un establecimiento a servirle una consumición y utilizar los lavabos, el afectado toma la decisión de denunciar los hechos, para lo que realiza una consulta al servicio de asistencia jurídica gratuita, donde una abogada le sugiere no realizar ninguna reclamación, ya que conllevan mucho papeleo.

Vigo. Febrero. Discriminación directa. En el expediente de un menor en acogida y en trámite de pre-adopción se hace constar la pertenencia étnica de su madre y se menciona la falta de adecuación del entorno cultural gitano para la correcta socialización de cualquier menor.

Barcelona. Marzo. Discriminación directa. Una persona que afirma ser policía increpa a un chico gitano del barrio de Sant Adrià. Un vecino intenta mediar en la situación, pero el presunto policía le sugiere que *no se meta o también se va a enterar*, lo que provoca una discusión durante la cual alude a la pertenencia étnica de los afectados, insultándoles y amenazándoles, por lo que interponen una denuncia en la comisaría.

Corvera (Asturias). Marzo. Discriminación directa. Para tramitar la corrección del primer apellido de una persona gitana de origen portugués que figuraba erróneamente en su DNI, se solicita la presentación de su partida literal de nacimiento. En ella se comprueba que, en el momento de la inscripción en el registro civil en el año 79, sus padres figuraban como ciudadanos portugueses. Por ello, se le deniega la renovación del DNI y se le exige el inicio de los trámites para solicitar la nacionalidad española, dejándole indocumentado mientras dure el proceso. Finalmente la Delegación de Gobierno de Asturias resuelve el problema en colaboración con la FSG, que realiza el acompañamiento y las gestiones administrativas.



Hellín (Albacete). Abril. Discriminación directa. Varias mujeres gitanas acuden a la comisaría para denunciar que en una cafetería se han negado a servirles una consumición y a facilitarles el libro de reclamaciones. El agente que las atiende quita importancia a lo sucedido argumentando que no es motivo suficiente para interponer una denuncia, aunque las interesadas deciden volver a la comisaría para hacerlo.

Lugo. Junio. Discriminación directa. Un agente de la policía local acude al lugar de trabajo de una persona gitana para hacerle unas preguntas en relación al robo de una bicicleta. En una empresa situada en el mismo edificio, el agente comenta que está buscando a una chica gitana que trabaja en una lavandería, “porque está involucrada en el robo”. Al llegar a la lavandería vuelve a repetir lo mismo delante de su jefe y el resto de compañeros. El dueño de la lavandería, conocedor de la inocencia de su empleada, informa a la FSG, que interpone una queja en la comisaría.

Salamanca. Julio. Discriminación directa. La inspección de trabajo determina que una empresa incumple con las medidas de seguridad preceptivas, negligencia que provocó la afección pulmonar e invalidez permanente de un trabajador gitano, tal y como certificó el tribunal médico correspondiente. Al confirmarse la negligencia empresarial, el trabajador solicita una indemnización y un incremento de su pensión de invalidez, pero su pretensión es desestimada a pesar de todas las pruebas médicas a su favor.

Pontevedra. Julio. Discriminación directa. Agentes de la policía municipal detienen un vehículo solicitando la identificación de su conductor. Comprobada ésta, y a pesar de constatar la ausencia de antecedentes penales, los agentes proceden a realizar un cacheo personal y un interrogatorio en medio de la vía pública por un tiempo y con un rigor desproporcionado. El afectado interpone una reclamación en la comisaría denunciando un trato vejatorio y humillante por razón de su pertenencia étnica, pero el servicio de atención ciudadana considera la actuación sujeta a legalidad y no impone medida disciplinaria alguna.

Madrid. Octubre. Discriminación directa. Tras el estacionamiento irregular de un vehículo por un usuario gitano de la FSG, dos policías municipales solicitan su identificación personal, lo que origina una breve discusión con el afectado, durante la cual uno de los agentes afirma que “el mejor de los gitanos debería estar ahorcado”.